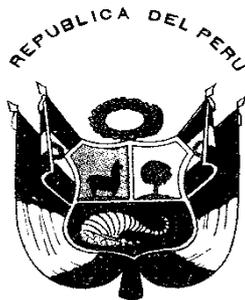


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0083-2021-INIA-OA**

Lima, 27 de abril de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0032-2021-INIA-OA/URH de fecha 21 de abril de 2021, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**, el Informe Liquidatorio N° 0019-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de abril de 2021, sobre pago de compensación por tiempo de servicios reconocidos por Resolución N° 5, de fecha 23 de junio de 2016, correspondiente a la Sentencia N° 137 – 16° -JETL, confirmada por Sentencia contenida en la Resolución N° 11, de fecha 24 de julio de 2017, expedida por la Séptima Sala Laboral Permanente, de la Corte Superior de Justicia, en los autos seguidos con el Expediente N° 26748-2014-0-1801-JR-LA-16(S), correspondiente a los depósitos semestrales del período abril 2009 a abril del 2014, liquidación por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2020, en el Cargo de Conserje, Plaza N° 155, Nivel A-1, de la Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales con cargo a la Unidad Ejecutora N° 001: **SEDE CENTRAL**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0032-2021-INIA-OA/URH de fecha 21 de abril de 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**, quien presto servicios en la condición de permanente desde el 01 de enero del 2020 hasta el 28 de marzo del 2021, desempeñando el Cargo de Conserje, Plaza N° 155, Nivel A-1, de la Unidad Ejecutora N° 01: SEDE CENTRAL en ejecución de la reincorporación efectuada por Resolución Jefatural N° 0297-2019-INIA, de fecha 18 de diciembre 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 3 (Sentencia N° 04), de fecha 06 de marzo de 2013, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, confirmada por Sentencia de Vista, de fecha 29 de abril de 2013, expedida por la Cuarta Sala Laboral Permanente de Lima – Corte Superior de Justicia de Lima – Expediente N° 30597-2012-0-1801-JR-02;

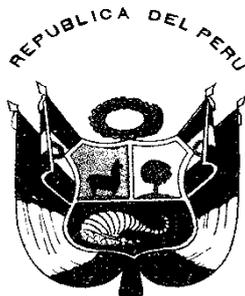
Que, por Resolución N° 5, de fecha 23 de junio de 2016, correspondiente a la Sentencia N° 137 – 16° -JETL, confirmada por Sentencia contenida en la Resolución N° 11, de fecha 24 de julio de 2017, expedida por la Séptima Sala Laboral Permanente, de la Corte Superior de Justicia, en los autos seguidos con el Expediente N° 26748-2014-0-1801-JR-LA-16(S), le fueron reconocidos por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de S/ 5,561.11 (Cinco Quinientos Sesenta y Uno con 11/100 Nuevos Soles), cuyo desagregado de importes semestrales son: abril 2009 por S/ 311.11, octubre 2009 S/ 525.00, abril 2010 S/ 525.00, octubre 2010 S/ 525.00, abril 2011 S/ 525.00, octubre 2011 S/ 525.00, abril 2012 S/ 525.00, octubre 2012 S/ 525.00, abril 2013 S/ 525.00, octubre 2013, S/ 525.00 y abril 2014 S/ 525.00, que se anotan en el Décimo Considerando, de la sentencia que literalmente establece: “**FALLO: Declarando Infundada las excepciones de cosa juzgada y de incompetencia, y FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por SOSIMO REGULO SATURNINO CARHUACHIN SOTELO, contra INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, sobre DESNATURALIZACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS, Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES. En consecuencia, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA RELACION DE TRABAJO DE DURACION INDETERMINADA POR EL PERIODO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2008 HASTA LA ACTUALIDAD; SE ORDENA A LA EMPLAZADA cumpla con regularizar la situación del actor, efectuando su incorporación a la planilla de remuneraciones de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada desde el 01 de diciembre del 2008 y abonar al accionante la suma total de (...) . Asimismo, debe constituirse como depositaria de la Compensación por Tiempo de Servicios de la demandante ascendente a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,561.11) la misma que deberá ser otorgada al actor al momento del cese de la relación laboral y el respectivo pago por concepto de intereses financieros. Tómese Razón y Hágase Saber.**”, importe que liquidado los interés corresponde a la cantidad de S/ 1,169.83 (Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 83/100 Soles), que se adiciona a la liquidación de beneficios sociales por el período anotado en el considerando anterior;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0019-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 26 de abril de 2021 ,de beneficios sociales por la suma total de S/ 9,001.59 (Nueve Mil Uno con 59/100 Soles), correspondiendo abonar con cargo a la Partida Genérica GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, por el período de Seis (06) Años, y Veintiocho (28) Días, que incluye el período reconocido por sentencia, anotada en el Tercer Considerando, que acumulados es por la cantidad de S/ 8,159.63, que deducido el importe de S/1,640.84 (Un Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 Soles) depositado en el Banco de Crédito del Perú, corresponde abonar el saldo de S/ 6,519.09 (Seis Mil Quinientos Diecinueve con 09/100 Soles), y Cargas Financieras por la cantidad de S/ 1,169.83 (Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 83/100 Soles), y con cargo a la Partida Genérica de OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES por concepto de Remuneración por Vacaciones Truncas el importe de S/ 437.56 (Cuatrocientos Treinta y Siete con 56/100 Soles) y por la Partida Genérica GRATIFICACIONES, por Remuneración Proporcional de Gratificación del Primer Semestre de 2021 por la cantidad de S/ 875.11 (Ochocientos Setentaicinco 11/100 Soles);

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica, por la suma de S/ 9,001.59 (Nueve Mil Uno con 59/100 Soles), a favor del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**, y por el Aporte del Empleador a EsSalud la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0083-2021-INIA-OA

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**, por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 2020 al 28 de marzo de 2021, por el desempeño en el Cargo de Conserje, Plaza N° 155, Nivel A-1, de la Unidad Ejecutora N° 001: Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, y autorizar el pago de los beneficios sociales reconocidos por Resolución N° 5, de fecha 23 de junio de 2016, correspondiente a la Sentencia N° 137 – 16° -JETL, confirmada por Sentencia contenida en la Resolución N° 11, de fecha 24 de julio de 2017, expedida por la Séptima Sala Laboral Permanente, de la Corte Superior de Justicia, en los autos seguidos con el Expediente N° 26748-2014-0-1801-JR-LA-16(S), que acumulados corresponden por la suma de S/ 9,001.59 (Nueve Mil Uno con 59/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

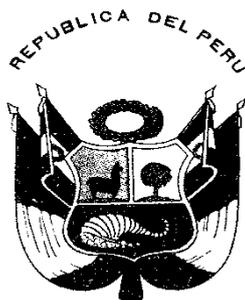
Período Laborado: Del 01/01/2020 al 28/03/2021, Período Depósitos Semestrales Reconocidos en Sentencia: de Abril 2009 a Abril 2014	Plaza N° 155 - Nivel N° A-1 Tiempo de Servicios: 06 Años, 00 Meses y 28 Días
Cargo: Conserje	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Ministerial N° 484-2015-MINAGRI, y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 29.03.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0032-2021-INIA-OA/URH, de fecha 21 de abril 2021	Vacaciones Truncas 2021: 00 Mes, 07 días Vacaciones No Gozadas 2000: 00 Mes Régimen de Pensiones: SNP LEY N°19990 - ONP
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL.	

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Conceptos Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios Liquidados	S/	2,598.82
+ Compensación por Tiempo de Servicios Reconocidos en Sentencia	S/	5,561.11
TOTAL Compensación Tiempo de Servicios		8,159.93
- C.T.S. Depositado en el Banco de Crédito del Perú	S/	(1,640.84)
SUB TOTAL	S/	6,519.09
+ Cargas Financieras depósitos reconocidos por Sentencia	S/	1,169.83
SUB TOTAL	S/	7,688.92
+ Vacaciones Truncas 2021		437.56
SUB TOTAL	S/	437.56
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	S/.	875.11
SUB TOTAL	S/.	875.11
TOTAL A PAGAR	S/	9,001.59

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente del aporte del empleador por S/ 83.70 y aporte que corresponda al ex servidor, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		7,688.92
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	6,519.09	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	1,169.83	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		437.56
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas – Afecto a Leyes Sociales S/	437.56	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		875.11
** Remun. Gratificación II Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	875.11	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora N° 001 SEDE CENTRAL S/	9,001.09	9,001.09

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0083-2021-INIA-OA

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de enero de 2020 al 28 de marzo de 2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **CARHUACHIN SOTELO SOSIMO REGULO SATURNINO**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de la Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.